



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**ACUERDO REGIONAL N° 035-2010-CR PUNO.**

Puno, 15 de octubre de 2010.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 14 de octubre del 2010, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el artículo 21° literal k) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional tiene la atribución de celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, préstamos de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, con fecha 26 de mayo del 2008, se suscribe el convenio entre el Gobierno Regional de Puno y el Programa Subsectorial de Irrigaciones, para la ejecución y financiamiento de las obras de rehabilitación y mejoramiento de infraestructura de riego e implementación de sistemas de riego tecnificado del Programa Subsectorial de Irrigaciones- PSI Sierra del Ministerio de Agricultura. Con Oficio N° 686-2010-AG-PSI, Director Ejecutivo (e) del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, pone en conocimiento al Presidente del Gobierno Regional de Puno, la viabilidad del PSI Sierra con Código PROG. 03-2007-SNIP y el Informe Técnico N° 058-2010-EF/68.1, para la ejecución del PSI Sierra, por un monto de S/7'435,600.00 nuevos soles. Con Oficio Múltiple N° 05-2010-JUDRJ JULIACA, la Gerencia Técnica y Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego -Juliaca, solicitan al Consejo Regional, la aprobación para que la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita opinión favorable para financiar la contrapartida, para la ejecución de componentes del Programa Subsectorial de Irrigación PSI Sierra, por el monto de S/ 1'270,064.00 nuevos soles, cuyo cronograma de inversión de contrapartida del Gobierno Regional de Puno será a partir del año 2012, y la suscripción de Addenda del convenio firmado entre el Programa Subsectorial de Irrigación con el Gobierno Regional de Puno,

Que, en el ejercicio de las atribuciones y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley No 27867, el pleno del Consejo Regional.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.**-DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita opinión favorable para financiar la contrapartida, para la ejecución de componentes del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI Sierra, por un monto de S/1'270,064.00 nuevos soles, que será financiado con cargo al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Puno, durante la ejecución del PSI SIERRA.

**Artículo segundo.**- DISPONER, que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, suscriba la Addenda del convenio firmado entre el Programa Subsectorial de Irrigación-PSI Sierra con el Gobierno Regional de Puno.

**Artículo Tercero.**- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

**ÁNGEL ZAPANA VARGAS.**  
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Abog. Antonio A. Cuziario Sucotti  
SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO REGIONAL